

Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 8

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se aprueba el modelo de solicitud.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria de la presente línea de subvenciones.

En virtud de la referida habilitación y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, a que se refiere la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014.

Se adjunta como Anexo I a la presente Resolución el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, de fecha 20 de abril de 2017, sobre distribución y aplicación de los fondos, así como las demás determinaciones que autorizan las bases y el artículo 5.3 del Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Segundo. Aprobación de modelo.

Se aprueba el modelo de solicitud de la subvención y que consta como Anexo II a la presente Resolución, al que deberá ajustarse la solicitud presentada.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial aprobado en esta Resolución, se presentarán de forma electrónica desde la página web del IAAP, http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, a través del enlace existente en





Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 9

Subvenciones FEDAP Administración Local que conecta con el Registro Telemático Unificado de la Junta de Andalucía.

2. El estado de tramitación del procedimiento de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas, previa identificación, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la citada dirección web, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación y criterios de concesión.

- 1. A las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinará una cuantía total máxima de 4.134.176,47 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1031180000/G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017.
- 2. En todo caso, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.
- 3. De producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a una resolución complementaria de concesión de la subvención.
- 4. Para la concesión de estas subvenciones se ponderarán como criterios principales de cuantificación, en los términos previstos en las bases reguladoras, el relativo al número total de empleados que integren la plantilla o plantillas de las entidades locales a que se refiera el plan y el grado ejecución de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior.

Sexto. Distribución de créditos, módulos aplicables y aplicación de los fondos.

- 1. La cuantía total máxima prevista en el apartado 1 del ordinal Quinto se distribuirá entre los distintos tipos de planes en la forma prevista en el Acuerdo de la Comisión paritaria que figura como Anexo a la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6.1 de las bases reguladoras.
- 2. Los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las bases reguladoras, son los previstos en el Acuerdo de la Comisión Paritaria que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.
- 3. Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Dicho porcentaje máximo, así como el previsto en la letra f) del apartado 8 referido, deberán respetarse tanto en el presupuesto como en la ejecución de gastos.

Séptimo. Procedimiento de concesión y modificación de la resolución de concesión.

- 1. Los requisitos y el procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se establecen las correspondientes bases reguladoras, sin perjuicio de la aplicación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de aplicación.
- 2. La modificación de la resolución de concesión se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de las bases reguladoras. No obstante, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que corresponden a la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, para la modificación de los planes de formación se estará al calendario que se apruebe por la Comisión Paritaria.





Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 10

Octavo. Publicidad de las acciones formativas.

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, de conformidad con la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 h) de las bases, las entidades beneficiarias incluirán los logotipos de la Junta de Andalucía y del Plan de formación continua en la cartelería, la página web de la entidad promotora, cualquier otro medio físico o digital de difusión así como en los certificados de asistencia y aprovechamiento que se emitan.

Noveno. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 24 de mayo de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

ANEXO I

ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía, crea y regula la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, en su Capitulo II, estableciendo en el artículo 5.3, entre sus funciones las de «velar por el cumplimiento del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Local de Andalucía y proponer la convocatoria de ayudas dirigidas a promotores de la Administración Local de Andalucía, elevando dicho acuerdo al Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, modificada por la de 5 de julio de 2016, establece en su artículo 5.1 la necesidad de un acuerdo de distribución, por parte de esta Comisión Paritaria de Administración Local, de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre los planes promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y los promovidos por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconocidas por la legislación de régimen local.

En virtud de lo anterior se dispone, por unanimidad, el siguiente Acuerdo de distribución de fondos para el ejercicio 2017:

Primero. Distribución de fondos para 2017.

«Para el ejercicio 2017 el importe transferido por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de los planes de





Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 11

formación para el empleo referentes a las Administraciones Locales de Andalucía asciende a 1.976.400 euros y tendrá la siguiente distribución:

- Para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 25% del crédito transferido, esto es, 494.100,00 euros.
- Para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 75% del crédito transferido, cifrado en 1.482.300,00 euros.»

Además de la cuantía total máxima indicada se podrá disponer de una cuantía adicional de 2.157.776,47 euros cuya efectividad se encuentra condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. En el caso de hacerse efectiva será objeto de distribución en el mismo porcentaje anterior, es decir, el 25% para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y el 75% para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas.

Segundo. Fijación de módulos.

Asimismo, en la citada Orden de bases, en su artículo 5.4, se establece que «la Comisión Paritaria fijará, atendiendo a la modalidad de impartición de la formación y al nivel de formación, módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de modo que la cuantía máxima subvencionable de cada acción formativa incluida en el Plan no podrá exceder del resultado de multiplicar el modulo que proceda por el número de horas del curso y por el número de personas destinatarias, incrementado en un 15 por ciento». Los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Así, se acuerda la fijación, para su aplicación en el ejercicio 2017, de los siguientes módulos de coste medio de formación:

Modalidad de impartición	
Presencial	7 euros
Teleformación	3.5 euros
Presencial de especial complejidad	14 euros

El tercer módulo Presencial de especial complejidad se aplicará sólo a aquellas acciones formativas que se encuentren incluidas en alguna de las tipologías siguientes:

- Jornadas impartidas completamente con carácter presencial cuyos destinatarios tengan fundamentalmente un perfil cualificado alto-medio y/o con garantías de su aplicación práctica al puesto de trabajo que ocupe actualmente y cuyo contenido mínimo sea:
- Programa elaborado de forma conjunta con la/s Administración/es Pública/s y el Promotor del Plan.
- Que responda a un diseño estratégico acordado con programas de la Unión Europea y/o del Estado y/o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.





Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 12

- Que responda al desarrollo lógico de la implementación de políticas públicas en el ámbito local.

Las personas formadores/ponentes deben ser:

- Personas expertas en la materia objeto de la acción formativa, con reconocida experiencia y/o prestigio.
 - Representante de alguna Administración Pública y/o de la Unión Europea.

El límite máximo del número de acciones formativas incluidas en este módulo no puede ser superior a 15.

El número de horas no podrá ser inferior a 8.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 25.

En el título ha de indicarse el término Jornada.

 Acciones formativas de especial complejidad destinadas a aquellos colectivos que en el desarrollo de su actividad profesional requieran la adquisición de habilidades fundamentales para el desempeño de su labor. Habilidades que sólo se pueden aprender poniéndolas en práctica bajo la tutela y supervisión de una persona docente experta en la materia.

Estas acciones formativas deberán estar destinadas en especial al Personal de los Servicios de Bomberos, Policías, Jardinería, Escuelas Infantiles y Laboratorios de Entidades Locales de Andalucía, entre otros.

El número de horas no podrá ser inferior a 21.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 20.

Las acciones formativas presenciales para poder optar a la aplicación de este módulo de coste deberán poseer en su programación al menos un 70% de ejecución práctica, debiéndose justificar adecuadamente en la memoria de solicitud.»

Tercero. Propuesta de convocatoria para 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3.d) del Decreto 98/2014, de 10 de junio, y el artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía acuerda «Proponer la Convocatoria, para el ejercicio 2017, de las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y elevar este Acuerdo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

Cuarto. Comité técnico paritario.

El citado Decreto 98/2014, de 10 de junio, en su Capítulo II, artículo 5, punto 4, establece la existencia en el seno de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía de un Comité Técnico Paritario, integrado por los representantes de la federación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación en el territorio andaluz y de las organizaciones sindicales con presencia en la Comisión. Este Comité fue designado en la sesión de la Comisión Paritaria de 24 de julio de 2014, integrado por tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y tres representantes de las organizaciones sindicales, uno por CSIF, uno por UGT y uno por CC.OO., confirmándose los mismos miembros en este Acuerdo.





Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 13

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

(Página 1 de 7)





MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AFEDAP

ENTIDA	D PROMO	TORA:											
TIPO DI	E PLAN:												
		de en de 28 de julio								a el ej	ercicio	, las	subvenciones
1	DATOS I	DE LA ENTID	AD SO	LICITAN	TE								
	DEL PROM	OTOR											
DENOMIN	ACION:											NIF:	
DOMICILIO TIPO DE V	O: 'ÍA: NOMBRE	DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LE	TRA:	KM EN	LA VÍA:	BLOQUE:		PORTAL:	ESC	ALERA:	PLA	NTA:	PUER	TA:
NÚCLEO [DE POBLACIÓ	N:				PROVI	NCIA:		P/	AÍS:			CÓD. POSTAL
NÚMERO :	TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO EL	ECTRÓNICO:								
No DE EEE	ECTIVOS A 21	DE DICIEMBRE D	EL AÑO	ANITEDIAD D	E I A CONVOC	ATODIA	A LOS OLIE SE	DESTINA E	I DI ANI:				
		SONA REPRES			LA CONVOC	ATONIA	A LOS QUE SE	DESTINAL	L I LAIN.				
		DE LA PERSONA									SEXO:	NIF:	
NÚMERO :	TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO EL	LECTRÓNICO:								
DATOS	DE LA PER	SONA DE CON	TACTO										
APELLIDO	S Y NOMBRE	DE LA PERSONA	DE CONT	TACTO:							SEXO:	NIF:	
NÚMERO '	TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO EL	LECTRÓNICO:								
2	NOTIFIC	ACIÓN ELEC	TRÁN	IICA ORI	ICATORIA								
		ue dispongo de u				1 0:-	J. N1:6	-: N-4	:f-@				
	Manifiesto d	ue NO dispongo ii alta en el referid	de una d	irección elec						r lo que	AUTORIZO	a la Cons	ejería/Agencia
	Indique un c	orreo electrónico			éfono móvil do	nde info	ormar sobre las	notificacior	nes practicada	s en el	Sistema de l' DNI/NIE:	Votificacion	es Notific@.
	Apellidos y n Correo elect									N° t	DINI/ INIE. eléfono móvil	:	
3	DATOS E	BANCARIOS											
Titularidad	de la cuenta:								NIF de la	persona	titular:		
IBAN:		/		/		/		/		/			
Entidad:													
Domicilio:													
Localidad							Provincia:				Código F	Postal:	







Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 14

(Página 2 de 7)

4	DECLARACIONES						
ECLAR	bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:						
	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación las bases reguladoras y no adjuntada a la presente solicitud.	exigida en					
	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.						
	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas						
	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedent cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.						
	licitadas						
	echa/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto						
		€					
		€					
		€					
		€					
		€					
		€					
	ncedidas	€					
·	echa/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto	€					
		€					
		€					
		€					
		€					
		€					
		€					
		€					
	No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.						
5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA						
	Facultad de representación de la persona firmante.						
	NIF de la entidad solicitante.						
	Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.						
	Certificación del número de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la convocatoria.						
	nforme de la representación sindical de la entidad promotora del Plan						
	Documentos de adhesión de entidades al plan agrupado, en su caso:						
	Solicitud de adhesión.						
	Informe de la representación sindical de las entidades que se adhieren.						
_	Certificado de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la convocatoria de las entidades que se adhieren.						
	Otras:						
LITOR	ACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA						
rzo el	rrecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	al órgar					
	Documento Consejería/Agencia y Órgano Fecha de emisión Procedimiento en el que se o presentación emitió o en el que se presentá	*					
	a procentation and a second and	<u> </u>					





Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 15

(Página 3 de 7)

5	DOCUMENTOS QUE SE ADJUN	ITAN A LA SOLICITUD (Continu	ación)						
AUTOR	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE (OTRAS ADMINISTRACIONES							
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:									
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó					
1									
2									
3									
4									
5									
7									
8									
9									
10									
6	CONSENTIMIENTO EXPRESO	DNI/NIF							
CONSENT	FIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS	S DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRES							
	na de las opciones. En caso de no marcar se e								
	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consu			Datos de Identidad.					
	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de	audiencia fotocopia autenticada dei DINI/I	VIE.						
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD,	PROYECTO, COMPORTAMIE	NTO O SITUACIÓN	N PARA LA QUE SE SOLICITA LA					
7.1	SUBVENCIÓN DATOS DEL PLAN DE FORMACIÓN	I DE EJERCICIOS ANTERIORES A	LA CONVOCATORIA						
7.2		Destinatarios del Pla		•					
		Ejercicio:	Ejercicio:						
Efectivos:	:								
En Servic	ios Centrales								
En Servic	ios Periféricos:								
Total de e	efectivos:								
	Recursos	económicos: Fondos propios de	stinados a la formaci	ón					
		Ejercicio:	Ejercicio:						
Dotación	presupuestaria:								
Gastos re	alizados:								
N.º de ac	ciones formativas:								
-	articipantes:								
N.º de ho	oras totales de formación:								
		Recursos económicos: Fondos su							
Culu :	4	Ejercicio:	Ejercicio:						
	ón aprobada:								
Gastos re	ealizados: eciones formativas:								
	orticipantes: oras totales de formación:								
ue 110		sos humanos dedicados a la ges	tión de la formación						
	Recur	Ejercicio:	Ejercicio:						
	ersonas que integran la unidad encargada de la formación:		Zjeroto.						
7.2	RELACIÓN DE ENTIDADES ADHER	IDAS (SÓLO SI ES PLAN AGRUPA	ADO)						
Nombre o	de la entidad:	NIF:	Plantilla a	adherida:					





Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 16

(Página 4 de 7)

7	7	DATOS SOBRE LA A SUBVENCIÓN (Cont	ACTIVIDA inuación)	AD, PROYECTO, COMPOR	TAMIENTO O SIT	UACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA
7.	.3	DATOS ECONÓMICOS	S DEL PLA	N		
1	Gast	Gastos directamente imputables a las acciones formativas.				
2	Form	nadores internos y externos.				
3	Medi	os y materiales didácticos.				
4	Alojai	miento, manutención y desp	lazamiento			
5		oración de contenidos on-line				
6		iler de instalaciones y equipa				
7		os directamente imputables		complementarias		
8		AL DE GASTOS DIRECTOS.	a actividades	complementarias.		
9		tos generales indirectos.				
10		os de personal de apoyo a la				
11		iler de instalaciones y equipa	miento no di	rectamente imputables.		
12	Segu					
13	Publi	icidad y difusión.				
14	Evalu	uación y control.				
15	Otros	s gastos indirectos.				
16	TOTA	AL DE GASTOS INDIRECTOS.				
17	TOT	AL DE GASTOS.				
7.	4	DESCRIPCIÓN DE AC	CIONES F	ORMATIVAS		
18	N.º d	le acción formativa.				
19	Deno	ominación.				
20	Área	formativa.				
21	Moda	alidad.				
22	N° de	e ediciones.				
23		e participantes totales.				
24		e horas por edición.				
25		e horas totales.				
26		ndario.				
27	Objet					
28		enido:				
29	Perfil	I de destinatarios.		I		
		Descripción edición nº		de la acción formativa		
30	N° de	e participantes				
	Presu	upuesto			Importe	
31	Gast	tos directamente imputal	oles a las ac	cciones formativas.		
32	Form	nadores internos y externos				
33	Medi	os y materiales didácticos.				
34	Alojai	miento, manutención y desp	lazamiento.			
35	Elabo	oración de contenidos on-line	;			
36	Alqui	iler de instalaciones y equipa	miento.			
37	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.					
38	Gastos generales indirectos.					
39	Gastos de personal de apoyo a la gestión.					
40	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables.			rectamente imputables.		
41	Seguros.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
42	Publicidad y difusión.					
43	1					
44	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	Otros gastos indirectos					
45		AL DE GASTOS INDIRECTOS.				
46	101/	AL DE GASTOS.				
			Presi	upuesto total de la acción formativa:	İ	







Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 17

(Página 5 de 7)

7	, [DATOS SOBRE LA ACTIVIDA BUBVENCIÓN (Continuación)	AD, PROYECTO, COMPOR	TAMIENTO O S	ITUAC	IÓN F	PARA L	A QUE	SE SOLICITA LA
47	Gasto	s directamente imputables a las ac	cciones formativas.						
48	Forma	dores internos y externos.							
49	Medios	y materiales didácticos.							
50	Alojam	iento, manutención y desplazamiento.							
51	Elabora	ación de contenidos on-line.							
52	Alquile	r de instalaciones y equipamiento.							
53	TOTAL	DE GASTOS DIRECTOS.							
54	Gasto	s generales indirectos.							
55	Gastos	de personal de apoyo a la gestión.							
56	Alquile	r de instalaciones y equipamiento no di	rectamente imputables.						
57	Seguro	S.							
58	Publici	dad y difusión.							
59	Evalua	ción y control							
60	Otros g	astos indirectos.							
61	TOTAL	DE GASTOS INDIRECTOS.							
62	TOTAL	DE GASTOS.							
7	.5 F	RESUMEN DE ACCIONES FO	ORMATIVAS						
_	e acción		Modalidad	N° ediciones	N° partic	ipantes	N° h	oras	Presupuesto
					Edición	Total	Edición	Total	
7	6 4	ACTIVIDADES COMPLEMEN	ITADIAC						
	N°	ACTIVIDADES COMPLEMEN	Denominación						Presupuesto
	IN		Denominación						rresupuesto
NIO TO	TAL 40	TIVIDADEO CONADI ENTENTADIAO	l no	FOURIERTO TOTAL					
_		TIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	PR	ESUPUESTO TOTAL:					
A	7.7 MEMORIA A Sistema de detección de necesidades:								
		_							
		Demanda del Plan anterior que no							
		Cuestionarios al alumnado de Plan,							
		Otra metodología. Indíquese cual/e	S:						
	01: "								
В	Objetiv	os generales que persigue el Plan.							
С	Ámbito	de aplicación del Plan, territorial y orga	anizativo. Unidades u organismos cuy	yos empleados/as se	incluyen e	en el pla	n de form	nación, in	dicando su número y su
	distribu	ución territorial.							
D	Sistem	a de coordinación y cooperación, en su	caso, con otras posibles entidades n	promotoras de planes	de forma	ción			
۳	JIJIGITI	a ao aooramadon y cooperación, en su	auto, con ondo posibles entidades p		ao ionnat	,,,,,,,,			

)2574





Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 18

(Página 6 de 7)

7	7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
Ε	Crite	rios de selección de los participantes, entre los que figurará necesariamente la igualdad de género.
F	Coled	tivos afectados, perfil de los destinatarios y número total de participantes previstos.
G		le de la inclusión de la transversalidad de género en el Plan (perspectiva de género, igualdad de oportunidades, conciliación de la vida familiar y laboral, das de prevención y protección integral contra la violencia de género, etc.)
Н		o de participación de empleados públicos con algún tipo de discapacidad y otros colectivos que puedan tener mayores dificultades en la realización de acciones ativas.
ı		caso de planes de formación promovidos por las Entidades Locales de Andalucía se indicará el grado de participación de los sindicatos en la elaboración y, en so, en su gestión y ejecución
J	Previ	siones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
K		rios de evaluación del plan de formación. Descripción de las técnicas empleadas para evaluar los resultados del plan así como el impacto que supone la ción del Plan de Formación.
L	Inforr	ne justificativo de que no ha disminuido el esfuerzo formativo del Plan anterior.







Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017

página 19

(Página 7 de 7)

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR,	, FECHA Y FIRMA							
D°/D°									
	En	a	de	de					
		A REPRESENTANTE DE LA EN							
,	Fdo.: ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA								
Código D	irectorio Común de Unidades Orgánicas	y Oficinas: A 0 1 0	0 4 6 1 7	<u>'</u>					
En cumpli Administra incorporad tramitación De acuerd	ción le informa que los datos personales obtenidos los, para su tratamiento, en el fichero "Subvencion n de los procedimientos de subvenciones gestionados	mediante la cumplimentación nes". Asimismo, se le inform s por el Instituto Andaluz de Ad ejercitar los derechos de acces	de este documen a que la recogida Iministración Públ	atos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y to/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la ca.					
por la Teso convocator	orería General de la Seguridad Social y por la Conse	jería de Hacienda y Administra	ición Pública de la	emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Junta de Andalucia, que sean requeridas por la Orden de de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo					

